



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 04/2019
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 7 de mayo de 2019, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:20 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 04/2019 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de la Jefatura del Departamento Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa, quien preside la presente sesión y de los Consejeros Carlos Ossa, Beatriz Rosselot, Daniela Gutiérrez, Luz Croxatto, José Manuel Muñiz, Alejandra Cillero, Edgar Doll, Estefanía Trujillo, José Araya. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, don Daniel Laguna, las funcionarias Nicole Pérez, Fernanda Armijo y la abogada del Departamento Jurídico Carla Rojas.

Tabla

	EXPONE	ACTIVIDAD O TEMA
1	SECRETARÍA	Revisión observaciones acta Sesión Ordinaria N°3/2019
2	PROGRAMAS INTERNACIONALES	<ul style="list-style-type: none">- Aprobación diseño de bases programa de apoyo para las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en los premios Oscar, Goya y Ariel 2020.- Licitación plataforma visionado y votación premios internacionales.- Aprobación de proyectos Programa de Apoyo para la participación en Festivales, Premios e Instancias competitivas Internacionales 2019 (Ventanilla Abierta).
3	PROGRAMA NACIONALES	<ul style="list-style-type: none">- Bases Programa Formación de Públicos.- Bases Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual
4	SECRETARÍA	<ul style="list-style-type: none">- Estudio Ex Oferta y Consumo.- Presentación estudio Comportamiento de públicos de cine Chileno en Plataforma Audiovisual.
5	SECRETARÍA	VARIOS

Desarrollo de la sesión

1) Revisión observaciones acta Sesión Ordinaria N°3/2019

Los consejeros revisan el acta de la Sesión ordinaria N° 03/2019.

El consejero Muñiz precisa respecto al acuerdo N°6 que los motivos por los cuales rechazó el acuerdo se debió a que realizar esa asignación de recursos conforme a los fundamentos que se dieron apunta más bien a un argumento de conveniencia política

sectorial por sobre la calidad efectiva del proyecto, por lo que asignar estos recursos constituye un mal precedente pues podría conducir a situaciones donde los proyectos en lista de espera se ven beneficiados no por razones objetivas sino que por razones políticas sectoriales. Que si bien el proyecto recibió una buena evaluación, no es menos cierto que fue inferior a la de los demás proyectos elegibles y seleccionados, conforme a los criterios de evaluación correspondientes, aún después de su apelación. Reclamar en la forma que lo hizo, el cambio en el criterio de financiamiento, en criterio de este consejero, constituye un reclamo fundado en intereses personales y políticas sectoriales y ajenas a la evaluación efectiva de lo postulado.

La consejera Trujillo, señala que además de afectar indirectamente a las regiones, se afecta directamente a otras líneas de concurso del audiovisual, las cuales podrían ser beneficiadas. Señala que el fondo asignado para la línea de Festival de Trayectoria ya fue repartido en los proyectos seleccionados, por lo tanto para financiar a FICDOS se saca dinero de los remanentes de otras líneas.

A las 14:33 horas se incorpora la consejera Alejandra Cillero

2) Programas Internacionales

a. Aprobación diseño de bases programa de apoyo para las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en los premios Oscar, Goya y Ariel 2020.

La Secretaría señala que este año, debido a la conformación de la Academia de Cine de Chile se realizaron varios cambios en las bases. Agrega que por medio de esta convocatoria, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, busca apoyar la promoción de producciones nacionales que se postulan a los Premios Goya (categoría: Mejor película iberoamericana), Oscar (categoría: International Feature Film Award) y Ariel (categoría: mejor película iberoamericana).

Para cada premio se realizará una convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Premios Goya y Oscar:

Objetivo: Entrega financiamiento total o parcial para financiar gastos de operación (incluye gastos de difusión) y de honorarios en los siguientes ítems: pasajes y hotel para equipo de la película, contratación de equipo de prensa o relacionador público; producción y diseño de materiales de difusión y promoción; campaña y gastos de prensa internacional (incluye publicaciones); gastos en producción local (país en que se realiza el premio), y otras actividades afines.

Los seleccionados para representar a Chile en los Premios Goya y Oscar, deberán realizar una actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, obligatoria según ley de presupuesto 2019.

Además, los responsables seleccionados deberán realizar con una charla abierta de formación dirigida a estudiantes, técnicos y/o profesionales del campo audiovisual respecto de su experiencia en la realización de la película, desde la etapa de desarrollo hasta la distribución y comercialización (incluye la estrategia de campaña de los Premios Internacionales).

Premios Ariel:

Entrega financiamiento total o parcial para financiar gastos de operación (incluye gastos de difusión) y de honorarios en los siguientes ítems: pasajes y hotel para equipo de la película, contratación de equipo de prensa o relacionador público; producción y diseño de materiales de difusión y promoción; campaña y gastos de prensa internacional (incluye publicaciones): gastos en producción local (país en que se realiza el premio), y otras

actividades a fines.

Los seleccionados para representar a Chile en los Premios Ariel, deberán realizar una actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, obligatoria según ley de presupuesto 2020.

Además, los responsables seleccionados deberán realizar con una charla abierta de formación dirigido a estudiantes, técnicos y/o profesionales del campo audiovisual respecto de su experiencia en la realización de la película, desde la etapa de desarrollo hasta la distribución y comercialización (incluye la estrategia de campaña de los Premios Internacionales).

La Secretaría expone los puntos principales del programa:

a) Objetivo principales y específicos

El objetivo principal es apoyar la promoción de producciones nacionales que se postulan a los Premios Goya, Oscar y Ariel. El objetivo específico corresponde a apoyar la realización de actividades promocionales y de difusión relacionadas con la obtención de la nominación en las categorías de los mencionados premios y posteriormente, si la obra resulta nominada, para obtención del premio.

b) Descripción del Programa

Las academias cinematográficas de los Premios Goya, Oscar y Ariel, invitan a los entes cinematográficos oficiales a presentar las películas que representarán al país en los Premios 2020.

El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual como máxima autoridad nacional en materia audiovisual realiza el proceso de selección de los largometrajes que representarán a Chile en los siguientes Premios: Goya (Mejor película iberoamericana); Oscar (International Feature Film Award); y Ariel (Mejor película iberoamericana).

Los consejeros discuten, respecto del rol que tendrá la Academia en la convocatoria.

El consejero Doll indica que el Consejo abarca mayores ámbitos que la Academia, en particular, el año pasado cuando se presentó dicha institución, en su lógica no había cabida para el mundo académico, en ese sentido, la Academia tendría atribuciones que no han sido conocidas previamente por el Consejo, por lo cual es importante discutir los alcances y temas de los que se ocupará la Academia, antes de la aprobación de la convocatoria en conjunto con la Academia de Cine de Chile.

El consejero Araya señala que para hablar de colaboración con la Academia debiera existir un instrumento de colaboración, un convenio, que genere esa relación formal y resguarde la relación con la Academia.

La Secretaría explica que en el mundo son las Academias Cinematográficas las que presentan a las otras Academias las películas seleccionadas por cada país, por eso la propuesta representa un trabajo de colaboración, debido a que la Academia está recién formada y no tiene financiamiento.

El consejero Doll señala que en otros países no existe un Consejo del Arte y de la Industria Audiovisual, por lo que la situación es distinta, ya que, si bien la Academia tiene importancia, es el Consejo (en Chile) quien elige y determina ciertas políticas, como por ejemplo la asignación de recursos, por lo anterior, es necesario que exista previamente un convenio que genere un vínculo legal con la Academia.

La Secretaría continúa exponiendo la propuesta de bases para luego abordar los puntos discutidos por los consejeros.

El programa cuenta con III fases:

FASE I: CONVOCATORIA:

- El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, invita a los largometrajes que cumplan con los requisitos para participar en el proceso de selección de las películas en dichos premios (Podrán aplicar solamente los largometrajes que cumplan con los requisitos de estreno comercial rango de fecha de estreno y duración). Dichas convocatorias serán publicadas en www.fondosdecultura.gob.cl y www.chileaudiovisual.cl, y que serán difundidas por la Academia de Cine de Chile.
- Se solicitará a la Academia de Cine de Chile, la nómina de sus miembros para que sean parte del comité que estará a cargo de votar y seleccionar las películas que representarán a Chile en cada premio internacional. La nómina del **comité de selección 2020** deberá ser ratificada por el CAIA.
- La Secretaría Audiovisual estará a cargo de firmar los formularios que solicita cada Premio, y de coordinar con los productores de la película la entrega de los materiales en las fechas indicadas en las bases de cada uno de ellos.
- Las empresas responsables de las películas que cumplan con los requisitos de cada Premio, deberán postular en la plataforma www.fondosdecultura.gob.cl, o en FUP papel, para cada uno de los Premios: Goya, Oscar y Ariel. La Secretaría realizará el examen de admisibilidad de las mismas.

FASE II: CARGA DE PELÍCULA, VISIONADO Y VOTACIÓN:

Selección de los largometrajes representantes.

- La Secretaría Audiovisual proporcionará un nombre de usuario y contraseña de acceso a cada responsable de la postulación (personas jurídicas) para realizar la carga del largometraje en la plataforma de visionado y votación de las películas postulantes. Además se les indicará una fecha específica a cada uno de los responsables para realizar esta acción. En caso de no cumplir con este requisito la película será declarada fuera de bases.
- La Secretaría Audiovisual proporcionará un nombre de usuario y contraseña de acceso al comité de selección, quienes podrán emitir un solo voto por cada Premio internacional que contemple la convocatoria.
- Para que la votación sea válida, se requerirá un quorum de la mayoría absoluta del **comité de selección 2020**.
- Si el largometraje por algún motivo renunciara a la representación del país en el premio para el cual ha sido seleccionado, se beneficiará a la obra que haya obtenido la segunda mayoría de votos y así sucesivamente.
- El Consejo deberá ratificar la selección de las películas.

FASE III: APOYO AL LARGOMETRAJE SELECCIONADO.

- Presentación del proyecto de promoción: Será obligatorio que uno de los representantes de la película, exponga la estrategia de campaña de promoción en busca de la nominación y eventual ganador ante el Consejo. Eventualmente, si es nominado, el responsable de la película deberá presentar nuevamente la campaña de promoción a ganador ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual. Si la película no obtiene la nominación, el responsable deberá reintegrar a la Subsecretaría los recursos destinados a las actividades no ejecutadas. Los responsables contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la

notificación de la resolución que formaliza la decisión del Consejo para la presentación de sus estrategias de campaña.

- Aprobación y asignación de recursos a proyectos de promoción.
- Firma de convenio de ejecución.

En la Fase III del programa, la totalidad de los recursos podrán ser destinados a la primera parte de la campaña (en búsqueda de la nominación).

- c) Tipo de persona a postular:** Personas jurídicas.
- d) Visionado y votación:** será seleccionado por mayoría absoluta (Fase II); El CAIA aprueba la estrategia de promoción, pudiendo realizar observaciones a las mismas, una vez que el representante de la película exponga ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual (Fase III). El Consejo aprueba la estrategia de promoción pudiendo realizar observaciones a las mismas una vez que el representante de la película exponga en el Consejo del Arte e Industria Audiovisual.
- e) Financiamiento:** Puede ser total o parcial, con un monto máximo por convocatoria de \$90.000.000 (noventa millones de pesos chilenos). Del monto indicado, la suma de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos) serán destinados a premios Oscar y Goya; y la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) serán destinados a premios Ariel.
- f) Cofinanciamiento Obligatorio:** No hay
- g) Duración del proyecto:** hasta 12 meses.

Los consejeros discuten respecto a la falta de un convenio de colaboración con la Academia ya que no están claros los aportes y el rol que tendrá la Academia en la presente convocatoria, en este sentido es importante resguardar y cuidar la relación entre el Consejo y la Academia.

La secretaria explica que en razón a la transición que hoy día tiene la Academia y los plazos de esta convocatoria es difícil pensar en un convenio, lo cual si está pensado en un futuro.

La consejera Gutiérrez señala que aunque no esté el acuerdo expresado en un convenio si se está expresando en las bases mediante la entrega de la nómina que el presidente de la Academia se está comprometiendo a entregar. Señala que anteriormente, como no existía Academia, se crea este grupo de 150 personas como representantes del sector. Agrega que la Academia está contactando al grupo que conformará las 150 personas y comprometiendo que emitan sus votaciones, ya que muchas veces no votaban o no alcanzaban los quorum necesarios para votar.

La Consejera Rosselot señala que le preocupa la representatividad que pueda tener la academia en todas las especialidades del audiovisual, entiende la lógica planteada por los miembros de la academia como especialistas del quehacer, pero expresa que hay muchos teóricos y especialistas de otra índole que pueden conformar perfectamente la academia y ser un aporte y que pueden no estar considerados. Esta representatividad y amplitud en los miembros debe ser revisada de alguna manera, al menos no debiese ser restrictiva. El consejero Ossa expresa su preocupación señalando que la Academia es un organismo externo que recién se está formando, por lo cual puede ser que con el tiempo no funcione, además se está comprometiendo su labor y como organismo externo, no se lo puede perseguir su responsabilidad, si no existe a lo menos un convenio, por ello propone eliminarla de la convocatoria, mientras no exista un convenio.

En razón de la discusión planteada, la Jefatura del Departamento de Fomento, propone dos opciones, la primera, que esta convocatoria se realice desde Consejo, dejando el

aporte de la academia circunscrito a la propuesta de los nombres de las personas que votarán, sin perjuicio de las acciones de difusión que desee realizar; y la segunda, es suspender la aprobación de la convocatoria y esperar a la firma del respectivo convenio, lo que pudiese poner en peligro la convocatoria por el tiempo que tomaría.

La consejera Gutiérrez explica que en los otros países, la Academia es la encargada de votar por representantes de los premios de otros países, organismos que son reconocidos internacionalmente, por lo que sería muy extraño que como país se tuviese una Academia reconocida pero que ésta no elija.

La consejera Trujillo ve a la Academia como una oportunidad para formalizar la relación que existe y organizar la función de las personas especialistas, agrega que este organismo permitiría formalizar a quienes la conforman, y sus 88 miembros a la fecha, lo que descongestionaría el trabajo de la Secretaria. Pero señala que es necesario un convenio para establecer el rol real que asumirá este año y que se debe mantener el rol del Consejo de ratificar.

El consejero Muñiz solicita se deje en acta que el fundamento de este acuerdo es para que el próximo año se vote un diseño de bases en base a un convenio previamente celebrado.

El consejero Ossa solicita que las relaciones que el Consejo vaya a tener con otros organismos sean siempre formalizadas y no sean discutidas en el diseño de bases, ya que no existe tiempo para hacerlo.

Se procede a votar por una de las dos opciones propuestas:

- Opción 1: convocatoria realizada por el Consejo, con un aporte de la academia consistente en la propuesta de los nombres de las personas que votarán, tomando como base esta nómina para conformar el **comité de selección 2020**, sin perjuicio de las acciones de difusión que desee realizar (sin convocatoria conjunta);
- Opción 2: Suspender y trasladar la convocatoria hasta que exista un convenio.

ACUERDO N° 1: Por unanimidad de los consejeros presentes, se aprueba el diseño del Programa de Apoyo para las Películas Chilenas Seleccionadas para ser Representantes en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2020, optando por la opción N°1, es decir, convocatoria realizada por el Consejo con un aporte de la Academia relativo a la entrega de una nómina de todos los miembros parte de la entidad, firmada por el presidente de la misma, la que se tomará como base para la conformación del **comité de selección 2020**, quienes votarán por las películas postuladas.

b. Licitación plataforma visionado y votación premios internacionales.

La Secretaría expone que para poder llevar a cabo las etapas visionado y votación para el Programa de apoyo para los Premios Oscar, Goya y Ariel, 2020, se requiere una plataforma para soporte, mantención, alojamiento de plataforma y sistema de backoffice para obtención de informes, el cual tiene un costo de \$12.600.000.-, el costo incluye el mantenimiento del servidor, el cual tiene que ser eficiente para mantener la carga y su efectivo funcionamiento.

A continuación, la Secretaría indica a modo informativo la calendarización de procesos para las Convocatorias de los Premios Oscar, Goya y Ariel.

ACUERDO N° 2: Por mayoría absoluta de los consejeros presentes se acuerda aprobar el monto de \$12.600.000, para la realización de una licitación pública para soporte, mantención, alojamiento de plataforma y sistema de backoffice para obtención de informes, en los términos que constan en la presente acta.

El consejero Ossa se abstiene de votar por no contener un desglose de valores.

c. Aprobación proyectos Programa de Apoyo para la participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas 2019 (Ventanilla Abierta).

La Secretaría entrega a los consejeros, de acuerdo a la metodología consensuada en la sesión ordinaria N° 06/2018, el listado detallado de los proyectos evaluados que han obtenido 100 puntos, para su aprobación. Hace presente que deben ser aprobados aquellos proyectos que cumplan con el criterio de evaluación, esto es viabilidad técnica, el cual evalúa el cumplimiento de todos los antecedentes obligatorios de evaluación y la coherencia de las actividades a realizar con los objetivos del Programa; debiendo indicar de existir abstenciones.

Los consejeros proceden a analizar el listado y aprueban los proyectos.

Se deja constancia que los proyectos folios N° 519343, 517487, 516953, 519456, 519063, 517014, 516248, 518215 y 519024 cuyas películas fueron postuladas y seleccionadas para distintos festivales en esta misma selección o en sesiones anteriores quedan sujetos a la determinación de su selección en los respectivos festivales para la asignación del ítem DCP.

Por último, conforme a la restricción señalada en las Bases del Programa vigente, se aplica descuento en la asignación de recursos de las postulaciones Folios N° 516953 y 519456, por haber señalado un ítem de envío de material que no es parte de las bases, y haber excedido el límite de monto de alimentación y traslados entre aeropuertos.

Se deja constancia que previo a proceder a la aprobación los consejeros verificaron si corresponde en algún caso su abstención, al tenor de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880. En virtud de ello, la consejera Gutiérrez se abstiene de votar en todos los proyectos.

ACUERDO N° 3: Por la mayoría absoluta de los Consejeros presentes, y conforme a la evaluación realizada y al criterio de selección establecido en el Programa (100 puntos), se acuerda la siguiente selección de proyectos, con su respectivo monto, en el festival que se indica:

Folio	Responsable	Título	Festival / Premio	Sección	Monto Solicitado	Monto Asignable	Puntaje
517166	Julián Jesús Miguel Rosenblatt Garretón	Los fantásticos viajes de Ruka	Prix Jeunesse Iberoamericano (Premios Internacionales)	Por confirmar	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	100
514698	Marcela María Santibáñez Gómez	Flow	Olhar de Cinema. Festival Internacional de Curitiba	Por confirmar	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	100
519343	Universidad del Desarrollo (Gonzalo Sebastián Rioseco Martínez)	La última frontera	La Biennale Di Venezia. Biennale Cinema. Mostra Internazionale D Arte Cinematografica	Por confirmar	\$ 3.500.000	\$3.500.000	100
514480	Don Quijote Films (Esteban Velásquez Rojas)	El hombre del futuro	Karlovy Vary International Film Festival	Por confirmar	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	100
517487	María Ignacia Gutiérrez Varela	La Sombra de Enrique	CinemaJove	Por confirmar	\$ 3.170.000	\$3.170.000	100
518761	Violeta Paz Soto Valdés	City Plaza Hotel	Festival Internacional de Cine de Huesca	Por confirmar	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	100
516953	Felipe Eduardo	Julietta y la	FID. Festival	Por	\$ 3.014.895	\$2.654.895	100

	Azúa Canales	Luna	International de Cine Marseille	confirmar			
519456	Felipe Eduardo Azúa Canales	Julieta y la Luna	DOKLeipzig. International Leipzig Festival for Documentary and Animated Film	Por confirmar	\$ 2.827.809	\$2.462.809	100
519063	Universidad del Desarrollo (Gonzalo Sebastián Rioseco Martínez)	La última frontera	Locarno Festival	Por confirmar	\$ 3.500.000	\$3.500.000	100
517014	María Ignacia Gutiérrez Varela	La Sombra de Enrique	Locarno Festival	Por confirmar	\$ 3.170.000	\$3.170.000	100
516248	René Alejandro Ballesteros Manriquez	Los sueños del castillo	AFI DOCS. Film Festival	Por confirmar	\$ 3.200.000	\$3.200.000	100
518215	René Alejandro Ballesteros Manriquez	Los sueños del castillo	Karlovy Vary International Film Festival	Por confirmar	\$ 2.370.000	\$2.370.000	100
517451	Tomás Welss Barkan	Magic Dream	Annecy Festival	Por confirmar	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	100
517448	Tomás Welss Barkan	Magic Dream	Festival Internacional de Cine de Huesca	Por confirmar	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	100
517051	Violeta Paz Soto Valdés	City Plaza Hotel	Palm Springs International Short Fest	Por confirmar	\$ 3.370.000	\$ 3.370.000	100
519449	María Paz González Guzmán	El viaje espacial	FID. Festival International de Cine Marseille	Por confirmar	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	100
516221	Agosto Cine SpA (Matias De Bourguignon Covarrubias)	SNAP	Sheffield Doc Fest	Por confirmar	\$ 3.450.000	\$ 3.450.000	100
519024	Universidad del Desarrollo (Gonzalo Sebastián Rioseco Martínez)	La última frontera	TIFF. Toronto International Film Festival	Por confirmar	\$ 3.500.000	\$3.500.000	100
519070	Universidad del Desarrollo (Gonzalo Sebastián Rioseco Martínez)	Sumergida	Warsaw. International Film Festival	Por confirmar	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	100

Las evaluaciones debidamente fundamentadas en mérito de lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 18.575, deberán ser notificadas a cada uno de los postulantes, debiendo velar por lo anterior la Secretaría del Fondo.

3) **Programas Nacionales**

La Secretaría comenta que recientemente se evaluaron las líneas anuales de formación de público, por lo que ahora corresponde incorporar las modalidades bianuales en el diseño. La primera modificación es que ahora todas las modalidades de formación de público están comprendidas una sola línea.

Bases Programa Formación de Públicos

Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos de formación de públicos de todos los rangos etarios a través de diferentes metodologías y programas de trabajo.

Las modalidades son:

Modalidad de Cineclubes escolares

Objetivo: Financiamiento total o parcial para proyectos presentados por salas de cine arte y/o centros culturales para iniciativas de formación de público vinculadas a establecimientos educacionales de enseñanza básica y media que cuenten o implementen cine clubes escolares, definidos estos como espacios de visionado y análisis de películas.

Los proyectos deberán tener los siguientes objetivos:

- I. Impulsar la formación de nuevos públicos para el audiovisual, promoviendo el interés, conocimiento y puesta en valor del audiovisual nacional, iberoamericano y de otras cinematografías.
- II. Crear, coordinar y consolidar cine clubes para escolares de enseñanza básica y media.
- III. Formar y capacitar profesores con especial énfasis en cine nacional, iberoamericano y de otras cinematografías.

Se deberán crear anualmente un mínimo de 40 nuevos cine clubes para incorporar a la red, teniendo en consideración que el postulante tiene que comprometer la creación de mínimo 1 cineclub por región.

A la vez, al menos, 20 de estos nuevos cineclubes deberán corresponder a enseñanza básica y 20 a enseñanza media.

Los proyectos deberán cumplir con lo siguiente:

- o El proyecto deberá presentar un plan de capacitación de profesores que contemple talleres de apreciación cinematográfica. En estas instancias se pondrá a disposición de los profesores material educativo de apoyo, por medio de soporte material y/o una plataforma web, según las necesidades de cada cineclub. Además se deberá asegurar asesoría pedagógica a los docentes.
- o Desarrollar una plataforma web donde se puedan visionar películas en línea para el desarrollo de los cines clubes, y en la que se encuentren disponibles los materiales pedagógicos.
- o Será necesario presentar un modelo de seguimiento y control de cada una de las actividades programáticas de cada cine club y un plan de coordinación entre los cineclubes que incorpore estrategias de participación integrada.
- o Generar un encuentro, seminario u otra instancia similar de reflexión entre todos los profesores vinculados a la red para fomentar la transferencia de conocimientos adquiridos. En relación al trabajo de los profesores con los alumnos, se deberá comprometer la realización de al menos 1 actividad mensual complementaria de los cines clubes escolares durante todo el periodo de ejecución del proyecto. El enfoque de estas actividades deberá ser que los alumnos salgan de los establecimientos, pudiendo realizar actividades tales como talleres, visitas a exhibiciones de películas en salas de cine, entre otros.

Se exigirá a los postulantes presentar indicadores de desempeño que permitan medir el logro de las metas propuestas de manera verificable, los cuales deberán ser indicados en el FUP.

Asimismo, el respectivo convenio de ejecución de proyecto contemplará la obligación para el postulante de acompañar los resultados de los indicadores al momento de la rendición del proyecto.

Evaluación y ponderación

Luego se describen las propuestas de criterios de evaluación y su ponderación, de la siguiente forma:

Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	10	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
CURRÍCULO	15	Evalúa las competencias y experiencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo en relación a las actividades a desarrollar y su pertinencia con los objetivos del programa.
PRESUPUESTO	15	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que los montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
CALIDAD	30	Evalúa los atributos y viabilidad del plan de coordinación e implementación de cineclubes y coordinación de la red. Por otro lado se evaluará los atributos del programa de formación y pertinencia de la metodología de enseñanza de las actividades formativas vinculadas al proyecto.
IMPACTO	30	Evalúa el aporte del plan de red de cineclubes en función del público al que está enfocado, la manera en que se difundirá y convocará a los beneficiarios, y la cobertura territorial de la red.

Tipo de persona a postular: Solo salas de cine arte y centros culturales, constituidos como personas jurídicas que tengan la calidad de chilenas de derecho público o privado, sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Criterio de selección: de mayor a menor puntaje.

Financiamiento: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto de \$115.000.000 (ciento quince millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto del año 2019.

Cofinanciamiento Obligatorio: No hay

Duración del proyecto: hasta 12 meses.

Monto Disponible: \$115.000.000 (ciento quince millones de pesos chilenos).

Modalidad de Proyectos de formación audiovisual para la infancia

Existe una modificación en este programa, hasta la convocatoria anterior, era un requisito y obligación que los proyectos se ejecutaran en dos regiones distintas del país, este aspecto fue discutido por la comisión llegando a la conclusión que era mucho más concreto enfocarlo en comunas más que en regiones.

Objetivo: financiamiento total o parcial para proyectos presentados por centros culturales y/o salas de cine arte para iniciativas de formación de público de educación parvularia y/o escolar.

Los postulantes deberán presentar un programa de trabajo que debe definir los objetivos generales y específicos formativos del proyecto así como las metodologías de trabajo que permitirán desarrollar los objetivos. Adicionalmente tendrán que considerar al menos dos actividades teóricas y/o prácticas que guarden relación con los públicos a los que esté enfocado.

Será de carácter obligatorio que el proyecto se ejecute en al menos 2 comunas o que contemple la participación de residentes de al menos 2 comunas, ya sea facilitando becas u otras ayudas verificables que aseguren el cumplimiento de esta obligación. Además deberá justificar la(s) necesidad(es) de ejecución del proyecto en(los) territorio(s) propuesto(s).

Se valorará positivamente la asociatividad que el proyecto genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta.

El programa de trabajo deberá contar con, al menos, 1 profesional con experiencia comprobable en formación de públicos así como 1 profesional con experiencia comprobable en educación. Este/estos deberá(n) estar incluido(s) dentro de la sección "Equipo de trabajo" con el/los respectivo(s) antecedentes curriculares.

El proyecto deberá incluir una propuesta de instrumentos de diagnóstico y evaluación de resultados en función de los objetivos del programa.

Concluido el proyecto se deberá comprometer la entrega de un informe con la sistematización de los resultados.

Evaluación y ponderación

Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	10	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
CURRÍCULO	30	Evalúa la pertinencia del postulante y los antecedentes académicos y/o la experiencia del equipo de trabajo para la realización de las actividades de formación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada.
PRESUPUESTO	10	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera a la producción de la actividad de formación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
CALIDAD	40	Evalúa los atributos del programa de formación teniendo en consideración la información solicitada en el antecedente "programa de trabajo", la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes que aporten al entendimiento de la propuesta. Se valorarán positivamente las propuestas metodológicas que consideren la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.
IMPACTO	10	Evalúa la pertinencia de los instrumentos de diagnóstico y evaluación propuestos para la medición de los resultados del proyecto. Además, considera la estrategia de difusión en relación a las beneficiarias y beneficiarios proyectados. Se valorará positivamente la asociatividad que el proyecto genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta.

Tipo de persona a postular: Centros culturales y/o salas de cine arte constituidos como personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Criterio de selección: de mayor a menor puntaje.

Financiamiento: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto del año 2020.

Cofinanciamiento Obligatorio: No hay

Duración del proyecto: hasta 12 meses.

Monto Disponible: \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos chilenos).

Modalidad de Proyectos de formación audiovisual para todo público

La Secretaría señala que esta modalidad presenta la misma modificación que la anterior, esto es, se ejecute en al menos dos comunas.

Objetivo: financiamiento total o parcial para proyectos presentados por centros culturales y/o salas de cine arte para iniciativas de formación de diversos rangos etarios. Los postulantes deberán presentar un programa de trabajo que debe definir los objetivos generales y específicos formativos del proyecto así como las metodologías de trabajo que permitirán alcanzar los objetivos propuestos. Adicionalmente tendrán que considerar al menos dos actividades teóricas y/o prácticas que guarden relación con los públicos a los que el proyecto esté enfocado.

Será de carácter obligatorio que el proyecto se ejecute en al menos 2 comunas o que contemple la participación de residentes de al menos 2 comunas, ya sea facilitando becas u otras ayudas verificables que aseguren el cumplimiento de esta obligación. Además deberá justificar la(s) necesidad(es) de ejecución del proyecto en(los) territorio(s) propuesto(s).

Se valorará positivamente la asociatividad que el proyecto genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta.

El programa de trabajo deberá contar con, al menos, 1 profesional con experiencia comprobable en formación de públicos. Este/estos deberá(n) estar incluido(s) dentro de la sección "Equipo de trabajo" con el/los respectivo(s) antecedentes curriculares.

El proyecto deberá incluir una propuesta de instrumentos de diagnóstico y evaluación de resultados en función de los objetivos del programa.

Concluido el proyecto se deberá comprometer la entrega de un informe con la sistematización de los resultados.

Evaluación y ponderación

Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	10	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
CURRÍCULO	30	Evalúa los antecedentes académicos y/o experiencia del postulante y del equipo de trabajo para la realización de las actividades de formación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada.

PRESUPUESTO	10	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera a la producción de la actividad de formación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
CALIDAD	40	Evalúa los atributos del programa de formación teniendo en consideración la información solicitada en el antecedente "programa de trabajo" como la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes que aporten al entendimiento de la propuesta. Se valorarán positivamente las propuestas metodológicas que consideren la participación activa de los beneficiarios.
IMPACTO POTENCIAL	10	Evalúa la pertinencia de los instrumentos de diagnóstico y evaluación propuestos para la medición de los resultados del proyecto. Además, considera la estrategia de difusión en relación a los beneficiarios proyectados. Se valorará positivamente la asociatividad que el proyecto genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta.

Tipo de persona a postular: Centros culturales y/o salas de cine arte constituidos como personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con y sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Criterio de selección: de mayor a menor puntaje; ante proyectos con igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se priorizará la selección de proyectos con actividades dirigidas a la participación del adulto mayor.

Financiamiento: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto del año 2020.

Cofinanciamiento Obligatorio: No hay

Duración del proyecto: hasta 12 meses.

Monto Disponible: \$90.000.000 (noventa millones de pesos chilenos).

Modalidad de Proyectos de salas de cine arte

i. Submodalidad Salas de exhibición diaria

Objetivo: Financiamiento total o parcial para proyectos presentados por salas de cine arte destinados a la formación de público de diversos rangos etarios, así como la programación y difusión de obras audiovisuales que refuercen esta formación. Los proyectos deberán contribuir a una comprensión del audiovisual.

Los postulantes deberán presentar un programa de trabajo de formación de públicos que debe definir los objetivos generales y específicos formativos del proyecto así como las metodologías de trabajo que permitirán alcanzar los objetivos propuestos. Adicionalmente, los proyectos deberán contemplar al menos 2 actividades mensuales de formación de público durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Los proyectos deberán considerar en la programación de la sala películas de diversos géneros y formatos, contemplando al menos un 40% de cine nacional e iberoamericano. Además, esta programación deberá ser destacada en los medios de difusión que utilice la sala para estos fines.

Se evaluará la pertinencia, relevancia y aporte de la formación, así como los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la formación cuando éstas sean distintas del responsable. Para efectos de evaluación se deberán incorporar antecedentes curriculares y académicos de dichas personas a la postulación.

El proyecto deberá incluir una propuesta de instrumentos de diagnóstico y evaluación de resultados en función de los objetivos del programa.

Concluido el proyecto se deberá comprometer la entrega de un informe con la sistematización de los resultados.

ii. **Submodalidad Salas de exhibición periódica**

Objetivo: Financiamiento total o parcial para proyectos presentados por salas de cine arte destinados a la formación de público de diversos rangos etarios, así como la programación y difusión de obras audiovisuales que refuercen esta formación. Los proyectos deberán contribuir a una comprensión del audiovisual.

Los postulantes deberán presentar un programa de trabajo de formación de públicos que debe definir los objetivos generales y específicos formativos del proyecto así como las metodologías de trabajo que permitirán alcanzar los objetivos propuestos. Adicionalmente, los proyectos deberán contemplar, al menos, 1 actividad mensual de formación de público durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Los proyectos deberán considerar en la programación de la sala películas de diversos géneros y formatos, contemplando al menos un 40% de cine nacional e iberoamericano. Además, esta programación deberá ser destacada en los medios de difusión que utilice la sala para estos fines.

Se evaluará la pertinencia, relevancia y aporte de la formación, así como los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la formación cuando éstas sean distintas del responsable. Para efectos de evaluación se deberán incorporar antecedentes curriculares y académicos de dichas personas a la postulación.

El proyecto deberá incluir una propuesta de instrumentos de diagnóstico y evaluación de resultados en función de los objetivos del programa.

Concluido el proyecto se deberá comprometer la entrega de un informe con la sistematización de los resultados.

Evaluación y ponderación

Luego se describen las propuestas de criterios de evaluación y su ponderación para ambas submodalidades, de la siguiente forma:

Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	10	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
CURRÍCULO	20	Evalúa las competencias y experiencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo en relación a las actividades a desarrollar y su pertinencia con los objetivos del programa. Además se tendrá en consideración la <u>trayectoria y continuidad de proyectos anteriores, según corresponda.</u>
PRESUPUESTO	20	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que todos los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que los montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. También evalúa el plan de financiamiento y su pertinencia en relación al proyecto presentado.
CALIDAD	25	Evalúa los atributos de la oferta programática y los atributos del programa de formación teniendo en consideración la información solicitada en el antecedente "programa de trabajo" como la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar y el perfil de los beneficiarios, como también otros <u>datos relevantes que aporten al entendimiento de la propuesta.</u>
IMPACTO	25	Evalúa la eficacia del plan de promoción y difusión y la manera en que se difundirán y convocará a los beneficiarios. Se valorará positivamente la asociatividad que el proyecto genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta. Evalúa la pertinencia de los instrumentos de diagnóstico y evaluación propuestos para la

		medición de los resultados del proyecto.
--	--	--

Tipo de persona a postular: Salas de cine arte constituidas como personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que cuenten con salas de proyección de cine en 35mm y/o digital, cuya programación sea diaria o periódica (conforme a la submodalidad). Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Criterio de selección: de mayor a menor puntaje; ante proyectos con igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se priorizará la selección de proyectos con actividades dirigidas a la participación del adulto mayor.

Financiamiento:

Submodalidad de Salas de exhibición diaria: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto anual de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos) de un máximo de \$100.000.000 (cien millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto del año 2020.

Submodalidad de Salas de exhibición periódica: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto anual de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos chilenos) de un máximo de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto del año 2020.

Cofinanciamiento Obligatorio: No hay

Duración del proyecto: hasta 24 meses.

Monto Disponible: Máximo total de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos chilenos) para ambas submodalidades; \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos chilenos) corresponden al año 2020; y \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos chilenos) corresponden al año 2021.

Modalidad de Formación de Mediadores del Audiovisual

Objetivo: Financiamiento total o parcial para actividades de formación y capacitación colectiva y gratuita en mediación audiovisual, dirigidas a especialistas en distintas áreas del audiovisual y la educación, así como técnicas, técnicos y profesionales de otras áreas.

Será de carácter obligatorio que el proyecto considere realizar actividades de participación presencial que, sin perjuicio de poder incluir otras actividades no presenciales o remotas. Además, durante el desarrollo de la formación se debe contemplar que los beneficiarios y beneficiarias generen una propuesta de actividad de mediación, la que deberá ser evaluada por quienes estén a cargo de la formación.

El proyecto deberá contemplar la participación de residentes de al menos 2 comunas, facilitando becas u otras ayudas verificables que aseguren el cumplimiento de esta obligación. Además deberá justificar la(s) necesidad(es) del(los) territorio(s) de ejecución.

Se valorará positivamente la asociatividad que el proyecto genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta.

Se evaluará la pertinencia, relevancia y aporte de la formación, así como los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la formación cuando éstas sean distintas del responsable. Para efectos de evaluación se deberán incorporar antecedentes curriculares y/académicos de dichas personas a la postulación.

El proyecto deberá incluir una propuesta de instrumentos de diagnóstico y evaluación de resultados en función de los objetivos del programa.

Concluido el proyecto se deberá comprometer la entrega de un informe con la sistematización de los resultados, donde se incluya evaluación de las propuestas de actividades de mediación por parte de los beneficiarios.

Evaluación y ponderación

Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	10	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
CURRÍCULO	30	Evalúa la pertinencia del postulante y los antecedentes académicos y/o la experiencia del equipo de trabajo para la realización de las actividades de formación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada.
PRESUPUESTO	10	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera a la producción de la actividad de formación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
CALIDAD	30	Evalúa los atributos del programa de formación teniendo en consideración la información solicitada en el antecedente "programa de la actividad" como la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes que aporten al entendimiento de la propuesta.
IMPACTO POTENCIAL	20	Evalúa cuán relevante es el aporte de la actividad de formación en función de los beneficiarios a los que está enfocada, la manera en que se difundirá y convocará a estos y la cobertura territorial. Evalúa la fundamentación de la ejecución del proyecto en función del aporte a la necesidad de la actividad en la zona. Se valorará positivamente la asociatividad que el proyecto genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta.

Tipo de persona a postular: Solo salas de cine arte y centros culturales, constituidos como personas jurídicas que tengan la calidad de chilenas de derecho público o privado, con y sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Criterio de selección: de mayor a menor puntaje.

Financiamiento: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto del año 2020.

Cofinanciamiento Obligatorio: No hay

Duración del proyecto: hasta 12 meses.

Monto Disponible: \$60.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos).

Finalmente, la secretaría señala que en la presente convocatoria, la evaluación se realizará por un comité de especialistas conformado por 7 (siete) integrantes - 2 (dos) consejeros y 5 (cinco) especialistas- mientras que la selección estará a cargo del Consejo.

Para el caso de la Modalidad de Cineclubes escolares, la evaluación se realizará por 3 (tres) consejeros. La selección estará a cargo del Consejo.

El rango de puntuación es el siguiente:

- 10 – 44 Puntos: Muy Insuficiente
- 45 - 54 Puntos: Insuficiente
- 55 – 64 Puntos: Regular
- 65 – 74 Puntos: Aceptable
- 75 – 84 Puntos: Bueno
- 85 - 94 Puntos: Muy Bueno
- 95 - 100 Puntos: Excelente

Con lo anterior concluye la presentación de la Secretaría con respecto al programa de Formación de Público, indicándose que todo lo no regulado se incorporará de la misma forma que se encuentra contemplada en las bases anteriores.
Los consejeros proceden a votar la propuesta.

ACUERDO N° 4: Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes el diseño de las bases del Programa de Formación para todo público, conforme consta en la presente acta, con las modificaciones acordadas. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de la convocatoria anterior.

Finalmente se deja constancia que la presente convocatoria se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria y estudio de factibilidad jurídica.

b. Bases Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual

Este programa tiene por objetivo apoyar el resguardo del patrimonio audiovisual de interés nacional así como apoyar la generación de redes que a través de la difusión promuevan y fortalezcan el acceso y puesta en valor patrimonio audiovisual nacional. La Secretaría señala que la única diferencia es que ahora todo se separa por modalidad. Las modalidades son:

Modalidad de Proyectos integrales de preservación y salvaguardia del patrimonio audiovisual

Objetivo: Financiamiento total o parcial a programas de trabajo de preservación y salvaguarda del patrimonio audiovisual de interés nacional, que incluyan actividades de a lo menos dos de los siguientes numerales:

- (i) La restauración de obras audiovisuales de interés patrimonial nacional;
- (ii) El rescate, catalogación, elaboración, preservación y/o salvaguarda de las dimensiones inmateriales y los diversos archivos, objetos y documentos de la cultura cinematográfica nacional.
- (iii) La construcción y/o el mejoramiento de condiciones de infraestructura y/o equipamiento tecnológico para la restauración y/o preservación de los archivos audiovisuales.

Evaluación y ponderación

Luego se describen las propuestas de criterios de evaluación y su ponderación:

Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	10	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

CURRÍCULO	25	Evalúa las competencias y experiencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo en relación a las actividades a desarrollar y su pertinencia con los objetivos del programa.
PRESUPUESTO	20	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que todos los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, se encuentren todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que los montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. También evalúa el plan de financiamiento, las cotizaciones y su pertinencia en relación al proyecto presentado, según corresponde
CALIDAD	45	Evalúa los atributos del programa de trabajo que se ejecutará en el proyecto y que la propuesta sea relevante y un aporte al patrimonio audiovisual nacional.

Tipo de persona a postular: Personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro con experiencia en el resguardo y/o conservación del patrimonio audiovisual. Lo anterior deberá ser acreditado en el FUP.

Criterio de selección: de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Financiamiento: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto anual de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos chilenos) de un máximo de \$70.000.000 (setenta millones de pesos chilenos), de los cuales \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos chilenos) corresponden al año 2020 y \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos chilenos) corresponden al año 2021 para proyectos bianuales.

Cofinanciamiento Obligatorio: No hay

Duración del proyecto: hasta 24 meses.

Monto Disponible: \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos chilenos); \$70.000.000 (setenta millones de pesos chilenos) corresponden al año 2020 y \$70.000.000 (setenta millones de pesos chilenos) corresponden al año 2021.

Modalidad de Restauración de patrimonio audiovisual

Objetivo: Financiamiento total o parcial para proyectos de restauración de obras audiovisuales de interés patrimonial nacional.

Evaluación y ponderación

Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	10	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
CURRÍCULO	25	Evalúa las competencias y experiencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo en relación a las actividades a desarrollar y su pertinencia con los objetivos del programa.
PRESUPUESTO	20	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que todos los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, se encuentren todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que los montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. También evalúa el plan de financiamiento, las cotizaciones y su pertinencia en relación al proyecto presentado, según corresponda.
CALIDAD	45	Evalúa los atributos del programa de trabajo que se ejecutará en el proyecto y que la propuesta sea relevante y un aporte al patrimonio audiovisual nacional.

Tipo de persona a postular: Personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro con experiencia en el resguardo y/o conservación del patrimonio audiovisual. Lo anterior deberá ser acreditado en el FUP.

Criterio de selección: de mayor a menor puntaje.

Financiamiento: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto anual de \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos) de un máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), de los cuales \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos) corresponden al año 2020 y \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos) corresponden al 2021 para proyectos bianuales.

Cofinanciamiento Obligatorio: No hay

Duración del proyecto: hasta 24 meses.

Monto Disponible: \$60.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos); \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos) corresponden al año 2020 y \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos) corresponden al año 2021.

Modalidad de Difusión del patrimonio audiovisual

Objetivo: Financiamiento total o parcial para proyectos que tengan como objetivo principal la difusión del patrimonio audiovisual de interés nacional, promoviendo su puesta en valor y acceso a diversos públicos a través de eventos, producciones impresas o en plataformas y medios digitales, cuyo énfasis esté en la información, promoción, reflexión y análisis del patrimonio audiovisual nacional.

Esta modalidad podrá entregar recursos para la realización de dos versiones seguidas del proyecto. Los proyectos beneficiados deben realizarse en territorio nacional.

Se evaluarán los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de las actividades vinculadas al proyecto cuando estas sean distintas del responsable, para efectos de evaluación se deberán incorporar antecedentes curriculares y académicos de dichas personas a la postulación.

Evaluación y ponderación

Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	20	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
CURRÍCULO	20	Evalúa las competencias y experiencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo en relación a las actividades a desarrollar y su pertinencia con los objetivos del programa.
PRESUPUESTO	20	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que todos los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que los montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. También evalúa el plan de financiamiento y su pertinencia en relación al proyecto presentado.
CALIDAD	40	Evalúa los atributos de la propuesta así como también las actividades vinculadas al proyecto en relación a las diferentes formas de difusión, considerando los antecedentes "maqueta del proyecto digital y/o impreso", y "propuesta de programa" según corresponda. Evalúa la eficacia del plan de promoción y difusión y la manera en que se difundirá y convocará a los públicos, según corresponda.

		Evalúa que la propuesta sea relevante y un aporte a la puesta en valor y acceso a los diversos públicos del patrimonio audiovisual nacional.
--	--	--

Tipo de persona a postular: Personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro con experiencia en la difusión del patrimonio audiovisual nacional. Lo anterior deberá ser acreditado en el FUP.

Criterio de selección: de mayor a menor puntaje.

Financiamiento: Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto anual de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos) de un máximo de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos chilenos), de los cuales \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos) corresponden al año 2019 y \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos) corresponden al año 2020 para proyectos bianuales.

Cofinanciamiento Obligatorio: No hay

Duración del proyecto: hasta 24 meses.

Monto Disponible: \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos chilenos); \$60.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos) corresponden al año 2019 y \$60.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos) corresponden al año 2020.

Finalmente, la secretaría indica que la evaluación de esta convocatoria se realizará por un comité de especialistas conformado por 5 (cinco) integrantes - 2 (dos) consejeros y 3 (especialistas) especialistas- mientras que la selección estará a cargo del Consejo.

El rango de puntuación es el siguiente:

10 - 44 Puntos: Muy Insuficiente

45 - 54 Puntos: Insuficiente

55 - 64 Puntos: Regular

65 - 74 Puntos: Aceptable

75 - 84 Puntos: Bueno

85 - 94 Puntos: Muy Bueno

95 - 100 Puntos: Excelente

Con lo anterior concluye la presentación de la Secretaría con respecto al programa Apoyo al Patrimonio Audiovisual, indicándose que todo lo no regulado se incorporará de la misma forma que se encuentra contemplada en las bases anteriores.

ACUERDO N°5: Por unanimidad de los consejeros presentes se aprueba el diseño de las bases del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, conforme consta en la presente acta, con las modificaciones acordadas. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de la convocatoria anterior.

Finalmente se deja constancia que la presente convocatoria se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria y estudio de factibilidad jurídica.

4) Secretaría

Licitación Pública sobre estudio recopilación de información y monitoreo de la exhibición de largometrajes y sus audiencias en el país

El Departamento de Estudios de este Ministerio, presenta una propuesta de bases técnicas 2019 para la Licitación Pública sobre estudio recopilación de información y monitoreo de la exhibición de largometrajes y sus audiencias en el país, por un monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos chilenos) correspondientes al año 2019 y \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos chilenos) correspondientes al año 2020,

sujeto a disponibilidad presupuestaria. La Secretaría señala que se propone una duración bianual para dar continuidad al proceso y de esta manera hacer más fluida la información al final y comienzo del próximo año.

Los consejeros discuten y deciden que en razón a no estar en condiciones de aprobación la propuesta entregada por el Departamento de Estudios en cuanto a la Licitación Pública sobre estudio recopilación de información y monitoreo de la exhibición de largometrajes y sus audiencias en el país, se propone formar una comisión para elaborar una nueva propuesta que se ajuste a los requerimientos del Consejo. La Comisión se encontrará conformada por los consejeros Ossa, Trujillo, Gutiérrez y Croxatto.

Siendo las 17:49 horas, se pone término a la sesión, dejándose los dos puntos siguientes de tabla para próxima sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma del Secretario del Fondo y de quien preside esta sesión.



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DANIÉL LAGUNA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL